

El mutualismo escolar en Betanzos

JOSÉ LUIS CRESPO GARRIDO*

A mi esposa e hijo: M.ª del Carmen Castro Rivera y José Luis Crespo Castro

Resumen

Repaso de las principales mutualidades escolares habidas en la ciudad de Betanzos.

Abstract

Review of the main school mutuals in the city of Betanzos.

A lo largo del tiempo el tipo de escuela no fue constante, fue variando según las modas y necesidades sociales imperantes en cada momento, así por remontarnos hacia atrás, en el siglo XIX dominaba una escuela individualista, que atendía a la formación intelectual de los alumnos. La enseñanza que se facilitaba tenía sus raíces en una escuela, que limitaba el conocimiento al saber: leer, escribir y contar, estando al margen de la vida social, permaneciendo cerrada sobre sí misma.

Vino a continuación un nuevo tipo de escuela, que tenía como una de sus metas la de convertir a la escuela en un mundo infantil, apartado del mundo exterior. Este concepto de escuela varió imponiéndose otro tipo de escuela en el que lo social tenía más protagonismo y preparaba a los escolares para la vida y, en ese sentido, el mutualismo escolar era un instrumento importante de preparación. El infundir a los alumnos el hábito de la previsión era otro medio de completar la educación, que se recibía en la escuela y los preparaba para la vida social.

Para uno de sus propagandistas, Severino Aznar, perteneciente a la corriente del catolicismo social, la mutualidad era una asociación de alumnos o alumnas de una escuela, que se agrupan para ayudarse mutuamente contra un riesgo de carácter económico, que les amenace durante la infancia o fuera de ella, o para la realización de una empresa noble y útil, que cada uno de ellos aislado no podría realizar.

Abundando en lo anterior, la caja escolar tenía también por objeto el poner al alcance de los niños la Caja de Ahorros de la localidad. Ella les facilitaba el medio de depositar en la escuela misma, al cuidado del maestro, sus pequeños ahorros inferiores a una peseta, que era la menor cantidad que en aquella se admitía. El niño podría salvar así de gastos superfluos algunos cuartos de los que sus padres dejaban a su libre disposición. En el momento en el que los céntimos ahorrados llegaban a una peseta, eran depositados en la Caja de Ahorros por conducto del maestro y se inscribían en una libreta a nombre del niño, llegando a ser, desde entonces, un verdadero imponente de la gran Caja.

Las mutualidades escolares tuvieron también sus detractores sobre la base de la precariedad de los obreros para desprenderse de una parte de su peculio para ese fin.

***José Luis Crespo Garrido.** Profesor emérito de Ciencias de la Naturaleza del Instituto de Enseñanza Secundaria “Xelmírez I” de Santiago de Compostela. Investigador y divulgador de temas sociales.

Las mutualidades escolares en Europa aparecen a partir del año 1834 adaptándose a la idiosincrasia de cada país. Las primeras surgen en Francia en el año 1834 como instituciones complementarias de la acción de la escuela, teniendo un rápido progreso, en 1897 funcionaban 110 sociedades de mutualidad escolar y en el curso escolar 1902-1903 el número de agrupaciones escolares mutualistas pasaban de 3000; que se extendían a 13.000 escuelas en las que los mutualistas, que efectuaban con regularidad los ingresos excedían de 556.000 y a 3.500.000 francos ascendían las cuotas distribuidas en dietas a los alumnos y alumnas enfermos. En Bélgica las mutualidades fueron organizadas por Laurent en el año 1866 y poco después en Inglaterra las introduce, el Inspector general de las escuelas Fitch. Por otra parte, el Gobierno italiano en el 1877 en el Parlamento apoyaba la constitución de las mismas y el 22 de junio de 1910 presentaba un proyecto basado en el principio de que las sociedades de socorros mutuos constituidas por alumnos y ex alumnos de las escuelas elementales públicas y privadas, que tuvieran, entre sus fines, el de asegurar a sus asociados una pensión para la vejez, podrían obtener el reconocimiento del Estado siempre que sus estatutos se adaptasen a la Ley.

En España se da principio al mutualismo escolar durante el reinado de Alfonso XII a través de la Ley de 29 de junio de 1880¹ mediante la cual se señalaba, que se promovería la instalación de Cajas de Ahorro y Monte de Piedad en las capitales y poblaciones más importantes donde no existiesen, examinando y aprobando, según procediese, los estatutos y reglamentos de cada institución, entretanto no aconseje la práctica y el estudio del asunto una organización uniforme o general para estos importantes servicios. Las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad, según la Ley las Mutualidades deberían estar consideradas como instituciones de Beneficencia, estando bajo el protectorado del Gobierno. En su artículo 4º se decía que:

El Gobierno promoverá y estimulará también el establecimiento de Cajas de ahorros escolares en las escuelas e institutos de primera y segunda enseñanza, principalmente en las poblaciones donde existan Cajas de ahorros o haya medios fáciles de comunicación, aplicando los sistemas de organización más sencillos y provechosos.

Posse Villeda, persona vinculada al sindicalismo católico y miembro de la Ponencia para la creación de la Caja de Ahorros de Vizcaya, concebía la Mutualidad escolar, genéricamente, como una forma de la Mutualidad social, de reciproca cooperación o apoyo económico, que se prestaba a los alumnos de las escuelas para obtener un bien social directo.

Esa Mutualidad tenía como base organizativa el fomento del ahorro, ya que las pequeñas reservas económicas, que los escolares aportaban, deberían derivarse en el sostenimiento de la Asociación mutua.

Daba para justificar, mayormente, su implantación en las escuelas en una serie de razones como eran:

- Iniciar a los niños en el desarrollo de virtudes sociales, que iban a garantizar un beneficio económico efectivo y directo cuando llegasen a tener la categoría de obreros y se dedicasen al ejercicio del trabajo.
- Fomentar en los niños el espíritu de asociación y cooperación, que habría de ser base de futuras conquistas sociales.
- Retener a los jóvenes, fieles a la organización social cristiana, interesándoles econó-

micamente, evitando que acudiesen a las sociedades de resistencia.

- Obtener beneficios sociales y económicos de interés propio de los escolares mutualistas.
- Evitar el desarrollo de viciosas inclinaciones y perniciosas agrupaciones que pudiesen dañar íntimamente sus sentimientos.

El cumplir sus fines hacía que los escolares aportasen sus pequeños ahorros y contribuyesen con sus limitadas cuotas, creándose, con esto, una relación de dependencia económica, que perduraría después que los escolares salieran de la escuela.

La Mutualidad a través del vínculo social y económico que se establecía, decía, evitaba que los asociados acudiesen a otras asociaciones, que perturbaban sus sentimientos y corrompían su voluntad. Entre estas estaban las sociedades de resistencia, por cuanto que no aportaban nada al conocimiento profesional del oficio, respondiendo, tan solo, al beneficio de socorro en caso de huelga. Circunstancia esta que se agravaba por la constitución de las juventudes socialistas, entidades indeterminadas en fines económicos, que no se dedicaban a otra cosa más que al desarrollo de la política del partido, obligando a los católicos a pensar en algo que evitase la degradación de la juventud obrera y la atrajese hacia sus enseñanzas y organizacionesⁱ.

El cariz conservador de la época y el interés de la Iglesia por influir en la educación de los escolares no tuvo el beneplácito esperado y hay que esperar al año 1911 en el que se viene a resucitar el espíritu de Mutualidad escolar a través del Real decreto de 7 de julio de 1911ⁱⁱⁱ siendo ministro de Instrucción Pública, el liberal, Amalio Gimeno y Cañas.

En la exposición de motivos del Real Decreto se señalaban las grandes ventajas que para la educación tenía el establecimiento en las escuelas de instituciones que fomentasen la cultura del ahorro y el espíritu de mutualidad, añadiendo que si el objeto principal de las enseñanzas públicas era formar hombres en la más amplia y sana acepción de la palabra y no solo cerebros repetidores de fórmulas teóricas y de conocimientos transmitidos de generación en generación, no cabía duda que la práctica de formas de previsión económica y de solidaridad social habrían de contribuir a conseguirlo.

En diciembre la Comisión aprueba la *Cartilla de divulgación de la mutualidad escolar*, que se repartiría profusamente por todas las escuelas públicas^{iv}.

El 4 de julio de 1912 se publica en la *Gaceta de Madrid* la Real Orden de 11 de mayo por la que se aprueba el anunciado reglamento de la mutualidad escolar, ya referido en el artículo 7 del Real Decreto de 7 de julio de 1911^v.

Para que el movimiento mutualista encontrase, desde el primer momento, en todas las esferas de la administración pública todo el estímulo, la Dirección General de Enseñanza Primaria encarga a los Inspectores que presten su ayuda a todo propósito orientado conforme al R. D. de 7 de julio de 1911^{vi}. También por la dirección general se publica una circular declarando obligatoria la adquisición del folleto *Mutualidad Escolar* editado por el Ministerio de Instrucción Pública, que se enviaría a las escuelas y su importe sería a cargo de lo asignado para material de las mismas, de lo que informaba *La Región* de 31 de julio de 1912; comentando a la vez que:

La tendencia que se observa es hermosa pero querer hoy que la mutualidad escolar de resultados en España tal como está la educación y dada la extrema pobreza de los niños que asisten a las escuelas públicas, acusa un vergonzoso desconocimiento de la realidad, es sencillamente andar por las nubes. ¿Desde cuándo, Señor Ministro, se empiezan las obras por el tejado?.

De las *Libretas infantiles de pensión*, a través del *Diario de Galicia* de 14 de diciembre de 1913, obtenemos información sobre las fórmulas de capitalización del ahorro escolar, así, como ejemplo, señalaba que:

Para obtener a los veinticinco años un capital de 1.960 ptas. al contado habrá que entregar mensualmente una suma de:

Los que empiecen a cero años, 4.12 ptas.; de un año 4.37 ptas.; de dos años 4.65 ptas.; de tres años 4.94 ptas. de cuatro años 5.29 ptas.; de cinco años 5.67 ptas.; de seis años 6.08 ptas.; de siete años 6.54 ptas.; de ocho años 7.05 ptas.; de nueve años 7.63 ptas.

La tarifa continua para los sucesivos años. En esta combinación se devolvería el capital aportado por el asegurado, si este falleciese antes de alcanzar la edad de veinticinco años. Reconoce, el mencionado diario, en su nota informativa «que es ciertamente difícil para algunos asalariados españoles restar a sus pequeños jornales una parte para constituir pensiones para la vejez».

En septiembre de 1914 a través de Real Orden del día 15 se dispone conceder a los 3.067 escolares afiliados a diversas mutualidades oficiales de España que en el año 1913 efectuaran imposiciones en el Instituto Nacional de Previsión, una bonificación igual a la cantidad ingresada en sus respectivas libretas de pensión de retiro o dote infantil, siempre que dicha cantidad no excediera de tres pesetas.

Más adelante, en el año 1915^{vii}, siendo Ministro Esteban Collantes, a través de Real Orden de 26 de marzo de 1915 se establecen las recompensas, por parte del Estado, para estimular a los propagandistas, publicistas, donantes o de algún otro modo, que prestasen servicios a la obra pedagógica mutualista escolar.

El 15 de noviembre de 1916^{viii} se dicta, por parte de la dirección general, una circular dirigida a los Inspectores de Primera Enseñanza en la que se les insta, entre otras cuestiones, a que cada año, en el mes de enero, los maestros encargados de mutualidades escolares remitan a la dirección general una memoria de los trabajos realizados al 31 de diciembre del año anterior, en las que se hagan constar los asuntos más importantes acaecidos durante el año y la consignación de las cantidades totales, que por bonificaciones y cuotas personales se hayan ingresado durante el año en la caja de la mutualidad, la inversión de las mismas y el número de mutualistas al cierre del ejercicio económico.

La mutualidad escolar se declaró obligatoria en las escuelas nacionales a través del Real Decreto de 20 de septiembre de 1919^x añadiendo, en relación con ella, que podrían establecerse otros servicios de ahorro con fines determinados y de mejoramiento social, como realización de excursiones escolares, colonias de vacaciones, roperos, etc.

También durante el franquismo continuó la obligatoriedad de la constitución en las escuelas nacionales de la Mutualidad escolar, así lo recordaba la Inspección de Educación Primaria a tenor de las órdenes de 23 de octubre de 1943 y 7 de abril de 1945^x.

LAS MUTUALIDADES EN BETANZOS

Conocida la obligatoriedad de la implantación de las mutualidades en las escuelas públicas, desconocemos, por ausencia de documentación, si pudieron haberse creado otras distintas de las que ya dejamos constancia. No obstante, no es descartable que el asunto del mutualismo escolar no obtuviera, por parte de los padres de los alumnos de otras escuelas, la acogida o el impulso suficiente, como para crear y poner en marcha una

mutualidad escolar, como si lo tuvo la de García Hermanos que contó con la protección y el mecenazgo de Juan M^a García Naveira.

De existir algunas más, serían, evidentemente, mucho más modestas y estarían en la órbita de la de “La Inmaculada” o de las de Infesta.

MUTUALIDAD ESCOLAR “LA INMACULADA”

REGLAMENTO DE LA MUTUALIDAD ESCOLAR “LA INMACULADA”

CAPÍTULO I

Fundación y domicilio de la Mutualidad

Artículo 1.- Se crea la Asociación titulada “La Inmaculada” con domicilio social en la escuela de niñas de San Francisco de Betanzos.

Artículo 2.- Esta Asociación se sujetará a las disposiciones legales vigentes en materia de Asociaciones, así como a las especiales del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 11 de mayo de 1912 y las de la legislación de Seguros en lo que pueda afectar a esta Asociación como entidad exceptuada.

CAPÍTULO II

Fines sociales

Artículo 3.- La Mutualidad escolar se propone los siguientes fines:

1º El ahorro a interés compuesto.

2º El seguro mutuo de enfermedad y fallecimiento.

3º La constitución de dotes infantiles.

4º La formación de pensiones de retiro para la vejez, y

5º Cualquiera otra obra de previsión o de bien social, tal como cantinas, colonias y viajes escolares, obras antialcohólicas, de cultura, de higiene, etc.

Artículo 4.- La Junta directiva de la Mutualidad determinará los fines que esta ha de cumplir de entre los indicados en el artículo anterior; según los medios de que disponga; pero siempre con la obligación de cumplir, por lo menos, dos de los señalados en los tres primeros números del mencionado artículo.

Artículo 5.- Para el ahorro se utilizarán preferentemente las Cajas oficiales sometidas al protectorado del Ministerio de la Gobernación, por estar comprendidas en la Ley de 29 de julio de 1880 o en la de 27 de febrero de 1908; así como la Caja Postal de Ahorros, cuando este organismo oficial se halle en funciones.

Artículo 6.- Para las dotes infantiles y las pensiones de retiro se estará a lo dispuesto en la Ley de 27 de febrero de 1908; utilizando al efecto los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo 7.- El seguro mutuo de enfermedad es la obligación que la Mutualidad adquiere con sus socios para ayudarles con un subsidio de 50 céntimos diarios durante el primer mes en que se hallaren enfermos. Este subsidio será de 25 céntimos diarios durante los dos meses siguientes, si persistiese la enfermedad, y si esta se prolongase más de tres meses, la Junta directiva, apreciando las circunstancias del caso, resolverá lo que pareciese más conveniente.

Artículo 8.- No se concederá socorro de enfermedad en los casos siguientes:

1º.- Por enfermedad que dure menos de cuatro días;

2º.- Por enfermedad o lesión que provenga de riña, falta, delito contra las leyes o la moral, a juicio de la Junta directiva;

3º.- Por enfermedad reconocida como crónica al ingresar en la Mutualidad.

Artículo 9.- En caso de fallecimiento de un socio, la Mutualidad abonará a la familia la cantidad de 25 pesetas en concepto de subsidio funerario.

Artículo 10.- Para tener derecho a los subsidios de enfermedad y funerario es preciso que el socio lleve seis meses, por lo menos, de adscripción a la Mutualidad, y se halle al corriente en el pago de sus cuotas.

CAPÍTULO III

Capital social.- Régimen económico

Artículo 11.- El capital social estará formado:

1º.- Por las cuotas de entrada de los socios;

2º.- Por las cuotas semanales de los mismos;

3º.- Por las suscripciones de los socios protectores u honorarios;

4º.- Por los intereses de los fondos invertidos;

5º.- Por los donativos o subvenciones que reciba la Asociación;

6º.- Por cualquier otro ingreso lícito autorizado por la Junta directiva.

CAPÍTULO IV

De los socios

Artículo 12.- Los socios pueden ser mutualistas, protectores y honorarios.

Artículo 13.- Son socios mutualistas los que contribuyan con la cuota de entrada y la periódica establecidas, teniendo derecho a los beneficios propios de la Mutualidad.

Artículo 14.- Para ser socio mutualista se requiere hallarse comprendido entre las edades de tres a ocho años y matriculado como alumno en la escuela.

Artículo 15.- Todos los socios mutualistas tendrán derecho a iguales ventajas de la Mutualidad, sin otra diferencia que la que resulte por la diferencia de las imposiciones hechas en las libretas de pensión o dote.

Artículo 16.- Son socios protectores los que contribuyen generosamente a los fines de la Mutualidad con suscripciones o donativos, sin derecho a los beneficios sociales de la misma.

Artículo 17.- Son socios honorarios los que obtuviesen, por acuerdo de la Junta directiva, de esta distinción, en justa correspondencia a los servicios prestados a la Mutualidad.

Artículo 18.- Los socios mutualistas pagarán, al ingresar en la Mutualidad, una cuota de entrada de 60 céntimos.

Por acuerdo de la Junta directiva podrá suspenderse la cuota de entrada durante un plazo determinado, que no podrá ser menor de un año.

Artículo 19.- Los socios mutualistas como cuota ordinaria 10 céntimos semanales, de los cuales se destinará 5 céntimos a la caja de socorros mutuos para los casos de enfermedad u otros fines que se acuerden de los que se mencionan en el número 5 del artículo 3 o número 1, y otros 5 céntimos, a formar una dote infantil o una pensión de retiro para la vejez, utilizando, en estos últimos casos los servicios del Instituto Nacional de Previsión.

Artículo 20.- Los gastos funerarios se atenderán con un fondo formado por las cuotas de entrada; y si este fondo no existiera o fuera insuficiente, se pagarán aquellos casos con cargo a los ingresos por suscripciones o donativos de socios protectores u otros ingresos existentes, según acuerdo de la Junta directiva.

Artículo 21.- Cuando exista en Caja una cantidad suficiente para hacer imposiciones por cada mutualista en el Instituto Nacional de Previsión, se remitirán los fondos a dicho Centro. Igualmente se depositarán en la Caja correspondiente las cantidades destinadas al ahorro.

Artículo 22.- Cuando no hubiese en el fondo correspondiente la cantidad necesaria para abonar los subsidios de enfermedad o funerario, los subsidios que se concedan estarán subordinados a la cuantía de los fondos sociales y al número de socios con derecho a indemnización.

CAPÍTULO V

Dirección, administración y gobierno de la Mutualidad

Artículo 23.- La dirección, administración y gobierno de la Mutualidad estará a cargo de una Junta directiva compuesta por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Contador y cuatro Vocales.

Artículo 24.- Estos cargos serán elegidos en Junta general, y se renovarán cada dos años, pudiendo ser reelegidos los que los desempeñaban en el ejercicio anterior. Los cargos habrán de recaer en personas mayores de edad y en pleno disfrute de sus derechos civiles, pero con el fin de que los niños colaboren en la administración de la Mutualidad, cada cargo de la

Junta directiva tendrá un adjunto, que necesariamente ha de ser un escolar elegido por sus compañeros. Los adjuntos tendrán en las sesiones voz, pero no voto.

Artículo 25.- La Junta directiva es la representación permanente de la Mutualidad, y a ella corresponde la admisión de nuevos socios y la interpretación circunstancial de los preceptos reglamentarios para la buena marcha de la Asociación.

Artículo 26.- Las votaciones para la elección de miembros de la Junta directiva son secretas. En caso de empate se procede a nueva elección.

Artículo 27.- La Junta general se reunirá a lo menos una vez al año para enterarse de la gestión financiera y aprobar las cuentas de cada ejercicio.

Artículo 28.- Todos los socios mutualistas podrán concurrir por sí o por delegación, pero representados por sus padres o tutores, a las Juntas generales ordinarias o extraordinarias, teniendo los padres y tutores voz y voto en las sesiones.

Se celebrará Junta general extraordinaria cuando lo acuerde la Junta directiva o lo soliciten la vigésima parte de los mutualistas.

Artículo 29.- Para tomar acuerdos y celebrar sesión la Junta directiva será necesaria la presencia de la mitad más uno de los individuos que la constituyen.

En las Juntas generales será necesaria igualmente la presencia de la mitad más uno en la primera convocatoria, y en segunda serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de los que concurran a la junta.

Artículo 30.- El Presidente hace cumplir los acuerdos tomados por la Junta directiva y firma los documentos como representante de la Sociedad.

El Secretario lleva el libro de actas, el registro de socios y la correspondencia.

El Tesorero cuida los ingresos y gastos, llevando las cuentas correspondientes, y es responsable de los fondos de la Mutualidad y documentos que se le confíen.

El Contador interviene las cuentas, procurando que los ingresos y los gastos se ajusten a las disposiciones reglamentarias y a los acuerdos de la Junta.

El Vocal asiste a las Juntas con voz y voto.

CAPÍTULO VI

Formas a que ha de sujetarse la liquidación de la Mutualidad

Artículo 31.- La Sociedad no puede disolverse sino por acuerdo de la Junta general, y con el voto favorable de las dos terceras partes de los socios.

CAPÍTULO VII

Forma de realizar las modificaciones del Reglamento

Artículo 32.- Cualquier modificación que se haga de este Reglamento debe ser acordada en Junta general y comunicada al Gobierno civil de la provincia.

CAPÍTULO VIII

Aplicación de los fondos sobrantes en caso de disolución de la Mutualidad

Artículo 33.- En caso de disolución, los fondos existentes serán aplicados a bonificar las libretas de seguros proporcionalmente a los ingresos de cada mutualista

Betanzos, 9 de noviembre de 1915

Firmado y rubricado: Eugenia Soto, Luisa Bécara Más, Antonia Veiga.

DILIGENCIA:

Presentado en este Gobierno a los efectos del artículo 4º de la vigente ley de Asociaciones, debiendo tener presente que transcurridos ocho días a contar desde mañana, podrá esta Asociación constituirse de no haberse señalado ninguna deficiencia por este Gobierno en el indicado plazo, teniendo la obligación el presidente electo de remitir a este centro copia autorizada del acta de constitución dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se verifique, sin lo que no tendrá existencia legal la Sociedad y comunicar también a este Centro los nombres y cargos de las personas designadas para formar la Junta directiva. La Coruña a dieciséis de noviembre de mil novecientos quince. El Gobernador. Firmado y rubricado. Hay un sello que dice: GOBIERNO DE PROVINCIA. CORUÑA (Archivo del Reino de Galicia.)

La Mutualidad escolar “La Inmaculada” es la más antigua de las mutualidades de Betanzos, ya que fue fundada el 9 de noviembre de 1915, siendo presentado su Reglamento en el Gobierno civil al día siguiente. Mereció la inscripción especial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes por Real Orden de 15 de marzo de 1916. Estaba exceptuada de la inspección de seguros por orden de la Comisaría General de Seguros de 9 de mayo de 1916 y exenta del impuesto del timbre por orden de la Dirección general del Timbre de 20 de octubre de 1916. Estuvo operativa, al menos, hasta 1930

La Asamblea para designar las personas que habrían de ocupar los cargos de la junta directiva se celebra en la escuela de niñas de San Francisco a las 10.00 horas del día 25 de noviembre de 1915. Están presentes, al menos, las madres de alumnas que firman el acta: Eugenia Soto (maestra promotora), Rosa Colomer de Núñez, Dolores Castro, Carmen Pita, María Ares, Carmen Páez, Manuela Dopico, Encarnación Castro, María García, Antonia Veiga, Luisa Becarés y Antolín Sánchez.

Para ocupar los cargos de esta primera junta directiva quedan elegidas Rosa Colomer como presidenta, Eugenia Soto como secretaria, Carmen Pita como tesorera, María Ares como contadora y María García, Vda. de Álvarez; Manuela Dopico; Carmen Páez y Antonia Veiga como vocales.

En el mismo acto se presentó el acta de la elección verificada por las alumnas, en la que figuran, como adjuntas, a los cargos de la junta directiva, Eladía López como presidenta adjunta; Bavila Álvarez como secretaria, María Castro como tesorera, Pura Sánchez como contadora y María Pereiro, Sara Daporta, Eugenia Martínez y Carmen García como vocales.

No hay constancia documental de nuevos nombramientos en la junta directiva hasta la junta general que se celebra el 2 de enero de 1925 en la que se aprueban las cuentas y se elige a los miembros de la junta directiva.

Anotamos que, en el tiempo transcurrido a respecto de la primera, apenas se producen cambios en la misma, el que podríamos llamar “grupo operativo”, permanece invariable y solo se producen variaciones en lo que respecta a las vocales, dándose la circunstancia que descende el número de ellas al pasar de cuatro a tres. Resultan elegidas en esa fecha María García, Carmen Dans y Antonia Veiga como vocales.

Y en representación de las alumnas, Carmen Miño como presidenta adjunta, María Filgueiras como secretaria adjunta, Elena Amarante como tesorera adjunta, Consuelo Prieto como contadora adjunta y Sofia Amarante, Leonor Teijo y María Miño como vocales.

El 10 de enero de 1926 se celebra la asamblea general para aprobar las cuentas y designar la nueva junta directiva de la mutualidad, resultando reelegida la junta del año anterior, que ya anotamos y, en lo concerniente a las alumnas, son elegidas las mismas vocales a excepción de Leonor Teijo, que es sustituida por Carmen García.

El 12 de diciembre de 1927 se celebra asamblea general para, al margen de aprobar las cuentas, nombrar a la nueva junta directiva, siendo reelegida la del año anterior.

En el último año del que disponemos información, el de 1930, repiten en sus cargos los miembros de la junta directiva a excepción de alguna vocal y de las adjuntas, que por edad habrían terminado la escolaridad. Presidiría María Colomer, Eugenia Soto sería la secretaria, Carmen Pita la tesorera, María Ares la contadora y actuarían de vocales María García, Carmen Don y Antonia Veiga. Por parte de las alumnas, Carmen García sería la presidenta adjunta, María Miño la secretaria, Amparo Méndez la tesorera, Adela

Varela la contadora y Dolores García, Elvira Martínez y María Rodríguez las vocales adjuntas.

Desconocemos con exactitud el número de alumnas mutualistas de la clase de la maestra Eugenia Soto Menlle, así como la evolución del número de ellas, solo a partir de los estadillos contables y demás documentos que se conservan en el Archivo del Reino de Galicia, sabemos que el número de niñas mutualistas en los años 1927 y 1928 era de 26. Se desconoce también, por falta de información, hasta cuando permaneció operativa esta Mutualidad.



Cuño escuela nacional de niñas de San Francisco. Mutualidad escolar La Inmaculada.

MUTUALIDAD ESCOLAR “GARCÍA HERMANOS”

La Mutualidad escolar “García Hermanos” se funda el 21 de febrero de 1925. Presenta su reglamento en el Gobierno Civil el 23 de febrero, mereciendo la inscripción especial del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por Real Orden de 13 de mayo.

Estaba exceptuada de la Inspección de Seguros por Orden de la Comisaría general de Seguros de 6 de octubre de 1925 y exenta del Impuesto del Timbre.

Su Reglamento, que se conserva en el Archivo Municipal de Betanzos y sigue al modelo facilitado por la administración. Por lo tanto, en su estructura es igual al de la Mutualidad de “La Inmaculada”, que ya anotamos, con algunas variaciones.

En la Mutualidad “García Hermanos” el subsidio por enfermedad se fija en 1 peseta diaria durante el primer mes, pasando luego a 0.75 pesetas diarias durante los dos meses siguientes.

También en caso de fallecimiento de un socio, la mutualidad abona la cantidad de 50 pesetas en concepto de subsidio funerario, y para tener derecho a este subsidio es preciso que el socio mutualista tenga al menos tres meses de adscripción a la mutualidad.

El artículo 19 recoge una redacción distinta del que tomamos como referente:

Artículo 19.- Los socios mutualista pagarán como cuota ordinaria la cantidad de 0.15 ptas./ semanales, de los cuales se dedicarán 0.10 ptas. a contratar un seguro dotal infantil, liquidable a los veinte o veinticinco años de edad, con la obligación de destinar a adquisición de renta vitalicia una parte del capital dotal no menor al que resulte de la capitalización de una peseta anual y cinco céntimos a la Caja de socorros mutuos para casos de enfermedad. Se establece una cuota voluntaria de 10 céntimos para cumplir con otros fines mutualistas.

La junta directiva, aparte de otros cargos, tenía cuatro vocales y los cargos se renovaban cada dos años. Finalmente, en lo que se refiere a la disolución de la mutualidad, también hay discrepancia respecto del modelo:

Artículo 33.- En caso de disolución, los fondos existentes serán aplicados a bonificar las libretas de cada mutualista en proporción a los ingresos de los mismos.

Los artículos 23 y 24 de este Reglamento se entenderán redactados en la siguiente forma:

Artículo 23.- La dirección, administración y gobierno de la Mutualidad, estará a cargo de una Junta directiva, compuesta por Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Vice-Secretario, un Tesorero, un Vice-Tesorero, un Contador, un Vice-Contador y cuatro Vocales.

Artículo 24.- Los cargos de Presidente, Vice-Presidente y Tesorero recaerán siempre en uno de los 12 patronos o maestros de la Institución “García Hermanos”; los de Secretario, Vice-Secretario, Vice-Tesorero, Contador y Vice-Contador en maestros de dicho centro. Todos los maestros de las escuelas “García Hermanos” figurarán siempre en la Directiva. Todos los cargos serán elegidos en Junta general. Con el fin de que los niños colaboren en la administración de la Mutualidad, cada cargo de la Junta directiva tendrá un Adjunto, que necesariamente ha de ser un escolar elegido por sus compañeros. Los Adjuntos tendrán en las sesiones voz, pero no voto.

De la primera reunión para tratar sobre creación de la Mutualidad Escolar anotamos la información que facilita *El Ideal Gallego* del 18 de febrero de 1925. Representaron al Patronato Juan M^a García Naveira (Presidente); Antonio Núñez Díaz (Secretario) y los Vocales: José López Crespo, delegado provincial de abastos y José Baños Noya, arcipreste de Pruzos.

Asisten a la reunión más de dos centenares de padres y madres de los niños matriculados en dicho centro, hizo uso de la palabra en brillantes frases el culto señor cura párroco de Tiobre, don José Baños; dando a conocer la importancia de la Mutualidad y los fines que en la misma se persiguen.

Seguidamente habló el veterano y prestigioso profesor de las escuelas don Luis Soto López, quien en tonos familiares, explicó a los concurrentes los artículos del Reglamento porque ha de regirse la nueva Mutualidad Escolar “García Hermanos”.

Dentro del más perfecto orden todos manifestaron su conformidad y seguidamente se procedió a la elección provisional de cargos, resultando elegidos por unanimidad los siguientes:

Presidente: don José Baños Noya, patrono de las escuelas; Vicepresidente: don Antonio Núñez Díaz, Secretario del Patronato de las mismas; Secretaria y Vicesecretaria: señoritas: María de los Dolores Espada Fernández y Asunción Presedo Carro, profesoras de las citadas escuelas; Tesorero y Vicetesorero: don Luis Soto López y don Aquilino Galán Checa, profesores del mismo centro; Contador y Vicecontador, don Vicente Rodríguez Vales y don Antonio Pérez López, profesores en el mismo establecimiento; Vocales (padres de escolares): don Joaquín Martí, don Felipe Noguerol, don Bernardo Hermida y don José M^a Blanco. Hay recaudados importantes donativos y se esperan muchos más, cuya lista publicaremos oportunamente.

La lista de donantes para la mutualidad escolar se publica en *La Voz de Galicia* del 29 de marzo de 1925, con el detalle de las aportaciones alcanzándose en total la cifra de 1186,75 pesetas.

El 7 de marzo de 1925 se celebra, en el local de las escuelas del Patronato “García Hermanos” la asamblea constituyente para designar, de modo definitivo, la junta directiva que tendría que regir la mutualidad escolar. Representan al patronato José Baños Noya y Antonio Núñez Díaz, y a los padres de alumnos Bernardo Hermida Vázquez, Felipe

Noguerol Porto, Joaquín Martí Amor y José María Blanco Abelenda y todo el profesorado de la institución educativa.

Se acuerda dar por constituida la mutualidad toda vez que se cumplen los requisitos legales y se procede al nombramiento de directivos, resultando elegidos José Baños Noya, párroco de Tiobre, como presidente; el comerciante Antonio Núñez como vicepresidente, la maestra María Dolores Espada como secretaria, la maestra Asunción Presedo como vicesecretaria, el maestro Luís Soto como tesorero, el profesor Aquilino Galán como vicetesorero, los maestros Vicente Rodríguez y Antonio Pérez como contador y vicecontador, respectivamente; y los zapateros Bernardo Hermida y Jose María Blanco, junto al Labrador Felipe Noguerol y el electricista Joaquín Martí como vocales.

En representación de los alumnos Antonio Beade será el presidente adjunto, Elvira Hermida la vicepresidenta, América Álvarez la secretaria, Braulio Gabín el vicesecretario, Amelia Lage la tesorera, Casimiro Gabín el vicetesorero, María del Carmen Valle de Paz la contadora, Vicente Costoya el vicecontador y Rafaela Rubio Vázquez, Antonio Naveira Ferreño, Manuela Fraga Vázquez y José Picado Cortés los vocales.

Por no ser demasiado exhaustivos dejamos constancia, tan solo, de las sesiones generales y ordinarias de la junta directiva de la mutualidad, que consideramos de más interés, excluyendo la información de las altas y bajas de los alumnos mutualistas, que se recogen en detalle en las actas que se custodian en el Archivo Municipal de Betanzos.

En sesión de 8 de marzo la junta directiva, ya en posesión de sus cargos, acuerda nombrar Presidente Honorario al «esclarecido hijo de Betanzos, gran filántropo y fundador de las Escuelas García Hermanos, Excmo. Sr. D. Juan García Naveira». También se da cuenta de los fondos existentes por la recaudación popular, que se entregarán al fundador de la mutualidad, Juan Jesús García, que ofreció por los mismos un interés del 5% acordándose, también, celebrar las reuniones de la junta directiva con carácter mensual, concretamente el día 3 de cada mes, a no ser que coincidiera en festivo.

En sesión ordinaria de 4 de mayo se acuerda nombrar socios honorarios a la señora e hijos del fundador y, a petición de los adjuntos, también a sus nietos. Igualmente, acuerdan, dirigirse al Centro Gallego de La Habana y a la Sociedad “Hijos de Betanzos” de Buenos Aires por si quieren contribuir con algún donativo a la mutualidad.

En la sesión ordinaria de 3 de junio acuerdan que, cuando un mutualista se encuentre enfermo, una comisión de niños o niñas y la maestra o maestro respectivo vayan a visitarle y que se le abone el socorro por semanas y, en caso de fallecimiento, se le dé el subsidio inmediatamente a la familia y que todos los mutualistas concurren al entierro. Posteriormente, en sesión de 3 de noviembre, este acuerdo se modificará en el sentido de que el maestro o maestra quedará en libertad para acompañar o no a las comisiones visitadoras.

Por *El Ideal Gallego* del 8 de julio vamos conociendo el detalle de los fondos de la mutualidad y la distribución de los mismos:

En poder del filántropo don Juan M^a García Naveira: 1536,75 ptas. por las que abona un crecido interés; en la sucursal del Banco de La Coruña: 100 ptas.; en la Casa Hijos de A. Núñez: 100 ptas.; en la Caja Postal: 512,50 ptas. y en poder del señor tesorero: 19,25ptas.

El 3 de septiembre se acuerda hacer un homenaje al fundador de las escuelas

Juan M^a García Naveira como desagravio a la ofensa hecha por un escritor y que los mutualistas y junta directiva lleven un mensaje de adhesión redactado por la Secretaria y Tesorero. El escritor referido sería Augusto D'Halmar, quien critica en la prensa a los García Naveira y es contestado por la maestra María Barbeito (Arcay, Duo y Souto, 2021).

La Junta general del 7 de marzo de 1926 la preside el Presidente Honorario, Juan M^a García Naveira, y en ella se informa de las cuentas de la mutualidad, consignándose un total de fondos disponibles de 3250.25 pesetas depositados en poder de D. Juan M^a García Naveira (2.081.75 ptas.); Caja Postal de Ahorros (884.55 ptas.); Hijos de A. Núñez (100.00 ptas.); Banco de A Coruña (100.00 ptas.) y Tesorería (83.95 ptas.).

Se reeligen todos los cargos de la junta directiva y se informó que el Sr. Calvo Sotelo, Ministro de Hacienda iría a A Coruña con motivo de la Fiesta del Ahorro y se plantea el invitarle a venir a Betanzos, cuestión esta que se cristalizó el 3 de marzo.

En la Sesión extraordinaria de 13 de mayo, con la asistencia de todos los miembros de la junta directiva de la mutualidad, se relata en el acta de la reunión los hechos acaecidos con motivo de la visita del Ministro de Hacienda, Calvo Sotelo.

“Como se había acordado en la Junta general celebrada el 7 de marzo una comisión formada por los Sres. del Patronato y miembros de la Junta directiva de la Mutualidad se trasladó a La Coruña para gestionar la venida a estas escuelas del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, D. José Calvo Sotelo, y como las impresiones que recogieron en aquella ciudad fueron optimistas se comenzaron los trabajos para preparar la fiesta. Todos y cada uno, en la medida de sus fuerzas, contribuyeron para conseguir que resultara lo más lucida posible. El Vicepresidente de la Mutualidad y Patrono de las Escuelas, D. Antonio Núñez Díaz y el también Patrono D. José López Crespo se encargaron de la construcción de un arco de triunfo para colgar en la puerta de entrada de dicho centro docente. No hay que decir que resultó precioso, demostrando que son dos verdaderos artistas.

La fiesta había de celebrarse en el salón comedor de las escuelas, y al efecto fue adornado convenientemente. Los Sres. citados desplegaron su arte y buen gusto presentando el salón un soberbio golpe de vista. Entre banderas nacionales, palmas y flores destacábase el retrato de S.M. el Rey D. Alfonso XIII; hermosos tapices, magníficas alfombras y artísticos tiestos con plantas completaban el adorno.

El día 3 de marzo a las cinco de la tarde en las Escuelas “García Hermanos” todo era animación y alegría. El Patronato de las Escuelas, la Junta directiva de la Mutualidad, todas las autoridades locales militares y civiles, profesorado y todo lo más selecto de la buena sociedad brigantina se hallaban congregados en dicho centro esperando el momento en que el Sr. Ministro hiciera su entrada en las Escuelas. Todo el pueblo de Betanzos se agolpaba a las puertas del edificio para rendir su homenaje a tan ilustre paisano. Los niños y niñas mutualistas cuyo número pasa de 400 vestidos con sus trajes de fiesta, con alegría pintada en sus rostros, anhelaban también su llegada.

Por fin a las cinco y media, mediante el disparo de unas bombas anunciaron que se acercaba a la ciudad. Fue un momento emocionante. Los mutualistas en dos filas, en el patio de entrada y por las escaleras, con su bandera al frente tributaron un entusiasta y cariñoso saludo al Sr. Calvo Sotelo, prorrumpiendo en una salva de aplausos. La música hizo oír los acordes de la marcha real y el Patronato, Junta directiva y autoridades dieron la bienvenida al Sr. Ministro, que llegaba acompañado de las autoridades de la ciudad herculina y muchísimas personas significativas de aquella capital. Una vez en el salón de la fiesta, dio comienzo esta entonando los niños y niñas un himno a la patria. A continuación las niñas María Núñez, Ersilia Santos, Adelina Vales, Antonia Vicos y Lourdes Rivera recitaron una poesía enalteciendo los beneficios de la previsión y ahorro.

La Secretaria de la Mutualidad leyó adhesiones a tan hermoso acto, del Director de la Caja Regional Gallega, D. Augusto Bacariza, de la Sra. Directora de la Escuela Nacional de Maestras de La Coruña, Doña Mercedes Tella y la del Sr. Capitán General de la 8ª Región D. Dámaso Berenguer. Luego los mutualistas cantaron el himno a la previsión. Terminado este, el dignísimo y entusiasta Presidente de la Mutualidad de las Escuelas García Hermanos, virtuoso sacerdote y arcipreste de Pruzos, D. José Baños Noya, con palabra correcta y elocuente, y para conocimiento de todos los presentes, hizo historia de la Mutualidad, su fundación, funcionamiento y beneficios que reporta, ya en el orden económico y cultural, como en el pedagógico y social. Su disertación fue muy aplaudida, siendo felicítadísimo.

Los niños dejaron oír un dulcísimo y hermoso canto de esta queridísima tierra meiga (subrayado en el original) “Meus amores”.

Enseguida empezó el reparto de libretas a los mutualistas, verificado por el Sr. Ministro. Al final una de las niñas más aventajadas de las Escuelas, alumna del Magisterio María del Carmen González Valle de Paz, en nombre de sus compañeras ofreció al Sr. Calvo Sotelo un presente para su esposa, consistente en una laborcita hecha por las alumnas. El Sr. Ministro agradeció mucho el obsequio dando las gracias más expresivas a la jovencita.

Después el Sr. Ministro dirigió la palabra a los circunstantes. Ensalzó la virtud del ahorro, exhortó a los mutualistas a que fueran aplicados y laboriosos para ser mañana buenos ciudadanos y contribuir al engrandecimiento de la Patria. Dedicó hermosas y sentidas frases al fundador de las Escuelas Excmo. Sr. Don Juan María García Naveira, diciendo que si todos los españoles pudientes destinaran una parte de sus bienes a obras tan grandes como las que dicho Señor realiza, el Estado tendría resuelto uno de los problemas más trascendentales e importantes. Terminó felicitando a todos los que de un modo u otro, laboran en bien de sus semejantes y de la Patria con el ideal puesto con Dios y la esperanza del premio de un más allá dichoso y eterno.

Concluido tan hermoso acto, se ofreció al Sr. Ministro un champagne de honor al que asistieron todas las personalidades que le acompañaban, el Patronato, Junta Directiva de la Mutualidad, las autoridades y el profesorado.

Se le despidió en medio de vítores y aplausos y otra vez la banda municipal dirigida por su inteligente director D. Faustino Temes, volvió a tocar la marcha real. Ha sido una fiesta magnífica, como no podría soñarse, teniendo en cuenta el poquísimos tiempo que se dispuso para prepararla.

De todo lo cual como Secretaria, certifico.

En octubre de 1926 la Mutualidad tenía un capital líquido de 6000 ptas. y 450 afiliados^{xiii}.

El 6 de marzo de 1927 se celebra Junta general, se aprueban las cuentas de la Mutualidad, que recogen unos fondos disponibles de 3884.59 ptas. dándose detalle de donde están depositados: Juan M^a García Naveira (2253.15 ptas.); Caja Postal de Ahorros (1416.49 ptas.); Hijos de A. Núñez (104.80 ptas.); Banco de A Coruña (105.40 ptas.) y Tesorería (9.95 ptas.), se acuerda también dar un voto de gracias a la junta directiva y se reelige a la junta directiva, a excepción de la vicecontadora que pasa a ser contadora la maestra Benigna Núñez Amenedo por ausencia del maestro Vicente Rodríguez Vales que era contador.

El 4 de marzo de 1928 se celebra la junta general reglamentaria y se aprueban las cuentas de la mutualidad, que señalan unos fondos disponibles de 4411.48 ptas. depositados en poder de Juan M^a García Naveira (2253.15 ptas.); Caja Postal de Ahorros (1928.28 ptas.); Hijos de A. Núñez (107.95 ptas.); Banco de A Coruña (109.00 ptas.) y Tesorería (13.10 ptas.).

Se renueva la junta directiva en las personas de los vocales sustituyéndose a José M^a Blanco y Felipe Noguero por el guardia municipal Francisco Castiñeira Villar y el empleado Andrés Martín Lagares.

La junta general del 3 de marzo de 1929 aprueba las cuentas de la mutualidad, que tienen con un fondo disponible de 5127.88 pesetas detallándose donde están depositados: en poder de Juan M^a García Naveira (2253.15 ptas.); Caja Postal de Ahorros (2650.98 ptas.); Banco de A Coruña (112.60 ptas.); e Hijos de A. Núñez (111.15 ptas.). Se produce también una remodelación de la junta directiva sustituyéndose al vocal Andrés Martín Lagares, fallecido, por Felipe Vasco Vales.

El fallecimiento del Presidente de la mutualidad, José Baños Noya, se recoge en la sesión ordinaria del 11 de febrero de 1930. El 21 de septiembre se celebra junta general eligiéndose en sustitución del presidente fallecido a Juan Jesús García Iribarne, hijo de Juan M^a García Naveira, y se aprueban también las cuentas de la mutualidad, que reflejan un disponible de 6328.69 pesetas. Será reelegida la junta directiva anterior salvo en el caso del Vocal Joaquín Martí, fallecido, que es sustituido por Antonio Lagares.

En la Junta ordinaria del 22 de octubre de 1931, entre otros asuntos, se informa de los fondos disponibles de la mutualidad, que alcanzan a esa fecha un total de 5825.84 pesetas.

En la sesión ordinaria del 3 de marzo de 1932, se facilita el informe económico de la mutualidad, que recoge unos fondos de 6661.60 pesetas así como el detalle de los mismos y los intereses con que son retribuidos los depósitos: Juan M^a García Naveira el 5% (4450.63 ptas.); Caja Postal de Ahorros el 3% (1382.74 ptas.); Banco de A Coruña al 3.60% (125.00 ptas.); Hijos de A. Núñez el 3% (121.41 ptas.) y también se da cuenta de los fondos en Tesorería (581.85 ptas.).

El 13 de diciembre la junta directiva acuerda retirar los fondos de la mutualidad depositados en el Banco de A Coruña y Casa Núñez, ya que los intereses que abonan por los mismos son inferiores a los que ofrece Juan M^a García Naveira.

El 11 de junio de 1933 se celebra Junta general en la que se informa del balance económico, anotándose un total de fondos de 6652.94 ptas. detallándose, al mismo tiempo, donde están depositadas: Herederos de Juan M^a García Naveira (5423.16 ptas.); Caja Postal de Ahorros (1225.24 ptas.); Banco de A Coruña (4.50 ptas.) e Hijos de A. Núñez (0.04 ptas.). También se aprueba, que para cubrir la vacante, por fallecimiento, del Vicepresidente, Antonio Núñez Díaz, se nombre a Ángel González.

En el año 1934 en sesión ordinaria de 14 de julio se informa de los fondos disponibles de la mutualidad, que totalizan 7334.88 ptas.

Pasados nueve años desde su creación, la mutualidad acusa cierto grado de merma en el número de mutualistas, así en sesión ordinaria de 6 de noviembre se acuerda elaborar unas hojas y difundirlas entre los alumnos, para que conozcan las ventajas de pertenecer a la mutualidad.

Los fondos disponibles el 12 de noviembre de 1935 alcanzan la cifra de 7594.58 ptas.

En plena Guerra Civil la junta ordinaria del 18 de diciembre de 1936 hace constar en acta que debido a la anormalidad derivada de los acontecimientos nacionales y de no habiendo habido actos relevantes para la marcha de la mutualidad, dejaron de celebrarse las reuniones reglamentadas. Se facilita en esa sesión el importe de los fondos de la mutualidad que totalizan 7594.58 ptas. y que coinciden con los de noviembre del año 1935.

Se informa también de las bajas en la mutualidad de las maestras M^a Dolores

Espada Fernández, Secretaria; y Asunción Presedo Carro, Vicesecretaria, que habían sido separadas de la enseñanza en las escuelas “García Hermanos” por la dictadura franquista (García, 2020) nombrándose, para sustituirlas, a Benigna Núñez Amenedo y a Elvira Hermida Varela, como Secretaria y Vicesecretaria respectivamente. Finalmente, también se acuerda expresar la condena más rotunda por el vil asesinato cometido en la ilustre persona del Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, así como también la incondicional adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

No volvieron a celebrarse reuniones de la junta directiva hasta el 28 de mayo de 1938, donde se aprueba dar a conocer, por medio de la prensa, la marcha y el estado actual de la mutualidad.

El libro de actas de la mutualidad, que se conserva, en el Archivo Municipal de Betanzos, no recoge más reuniones de la junta directiva a partir de esa fecha. A pesar de ello, la Mutualidad siguió en funcionamiento al menos hasta el año 1943, ya que *La Voz de Galicia* del 31 de octubre da información sobre ella, porque dentro del marco del XIX Día Universal del Ahorro donde la Caja de Ahorros monte de Piedad de A Coruña concede:

La imposición extraordinaria de 250 ptas. para el profesor en cuya escuela se hayan abierto más libretas de la «Caja» durante el año, fue alcanzada por Don Luis Soto López, maestro-director de las Escuelas García Hermanos de Betanzos, que abrieron en el año 40 libretas.

A partir de los estadillos contables, que se conservan, podemos conocer el número de mutualistas en algunos años, así en 1925 había 476 mutualistas, en 1926 la cifra había descendido a 403 y en 1927 eran 363 los mutualistas.

Las juntas directivas apenas variaron en las personas y cargos a lo largo del tiempo, los cambios cuando se producen lo son por ausencia, fallecimiento o represalia política. Anotamos, en detalle, la última junta directiva de la que hay noticia que corresponde al 18 de diciembre de 1936 y que estaría presidida por Juan Jesús García Iribarne, Ángel González sería el vicepresidente, Benigna Núñez la secretaria, Luís Soto el tesorero, Antonio Pérez el contador, Elvira Hermida la vicesecretaria, Aquilino Galán el vicetesorero, Benigna Núñez la vicecontadora y Bernardo Hermida, Francisco Castiñeira, Felipe Vasco Vales y Antonio Lagares los vocales.



Cuño de la Mutualidad escolar “García Hermanos”.

MUTUALIDAD ESCOLAR “OTERO GONZÁLEZ”

La Mutualidad “Otero González”, que lleva el nombre de la madre de la maestra fundadora, M^a Carmen Méndez Otero, se constituye en la escuela nacional mixta de Infesta-Betanzos el 16 de junio de 1932, fecha en la que se firma su reglamento, que se presenta en el Gobierno Civil de A Coruña para su aprobación el 25 de junio.

Aparte de su reglamento manuscrito, que se conserva en el Archivo del Reino de Galicia nada se conoce sobre esta Mutualidad.

No obstante, a partir del mismo podemos destacar algunas singularidades respecto del de “La Inmaculada”, que seguimos tomando como referencia, por cuanto que lo consideramos como un reglamento estándar facilitado, en su día, por la administración.

Entre los fines de la mutualidad, en su artículo 3º, añade la celebración de la “Fiesta del Árbol”, asunto que tampoco se recoge en el Reglamento de la Mutualidad de “García Hermanos”.

También señala en su artículo 10º que para obtener derecho a subsidios de enfermedad y funerario se requiere una antigüedad de diez meses y estar al corriente en el pago de las cuota, añadiendo, que se exigen solo seis meses, si el mutualista en vez de destinar cinco céntimos a la Caja de Ahorros o si además pagaba otros cinco y los destinaba a socorros mutuos de enfermedad.

La cuota de entrada en la Mutualidad era de cincuenta céntimos.

Su junta directiva se constituía por seis miembros: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y dos Vocales de los que no se especifican sus funciones. Si la junta lo considerase oportuno podrían elegirse, en cualquier tiempo, Vices para cada uno de los cargos y dos Vocales más.

Los miembros de la junta directiva tenían un mandato de dos años y se renovaban por mitades cada año. La junta directiva estaba facultada para nombrar socios honorarios, así como la expulsión de mutualistas teniendo estos derecho, de solicitarlo, a ser oídos por la junta general, siendo esta la que tendría la última palabra sobre su expulsión. Las juntas generales extraordinarias se celebraban cuando así lo acordase la junta directiva o lo solicitase la vigésima parte de los mutualistas.



Cuño de la escuela nacional mixta de Infesta. Mutualidad “Otero González”.

MUTUALIDAD ESCOLAR “GARRIDO VIDAL”

La Mutualidad escolar “Garrido Vidal” se constituye en la escuela nacional de niños de Infesta-Betanzos. Su reglamento, manuscrito, que se conserva en el Archivo del Reino de Galicia, tiene fecha de 20 de diciembre de 1935 y se presenta para su aprobación en el Gobierno Civil el 2 de enero de 1936.

No se conserva más noticia de esta mutualidad aparte de su reglamento, no obstante y a partir del mismo y como ya venimos haciendo en los casos anteriores,

podemos decir que el reglamento de la Mutualidad Escolar “Garrido Vidal” es muy singular respecto de los anteriores por cuanto que contempla asuntos que no se recogen en otros y que iremos analizando.

Entre sus fines sociales, como en “Otero González”, también está la “Fiesta del Árbol”. Para obtener derecho a subsidios de enfermedad o funerario se consideraba necesario, con alguna excepción, tener diez meses, por lo menos, de cotización y estar al corriente en el pago de las cuotas.

La cuota de entrada era de cincuenta céntimos pudiendo la junta directiva suspenderla durante un plazo no menor de tres años.

La junta directiva estaba formada por: Presidente, Secretario, Tesorero, Contador y dos Vocales, elegidos en la Junta general, renovándose cada tres años, cada cargo tendría un adjunto, que debía ser un escolar, elegido también por sufragio directo y secreto renovable cada tres años. También la junta general, si así lo acordase, podría nombrar Vices de los cargos y dos Vocales más. Todos tendrían voz y voto.

Los socios que fueran expulsados, al igual que en “Otero González”, podían recurrir su expulsión ante la junta general.

Los socios mutualistas, que ingresasen semanalmente más de 10 céntimos, podían tener distintas cantidades en sus respectivas libretas o cartillas.

Estos serían, en mayor o menor medida, dentro del marco general, algunas de las particularidades de esta mutualidad respecto del modelo que venimos referenciando, lo verdaderamente novedoso y original, respecto de los anteriores, son algunas cuestiones que se plantean en su reglamento, que consideramos muy avanzadas dentro del ámbito pedagógico pero de muy difícil materialización en el medio geográfico y económico-social en el que estaba ubicada la escuela. Así se recogen referencias a la protección de animales y plantas, biblioteca, actividades físicas y deportivas, comedor, ropero, excursiones y mecenazgo de la mutualidad:

Artículo 30.- Con el fin de atender de un modo constante el fomento de la educación popular y el engrandecimiento de la agricultura, base de riqueza nacional contribuyendo simultáneamente al cumplimiento de las disposiciones emanadas del Poder Central se constituirá una Sociedad Protectora de Animales y Plantas con los mismos cargos directivos e inherentes a los de la Mutualidad escolar.

Artículo 31.- Con el objeto de completar la obra post-escolar y circum-escolar se establecerá una Biblioteca circular y se constituirá también un Club Deportivo en idénticas condiciones que la Sociedad enumerada en el artículo 30 a fin de atender de un modo singular a la educación física, moral, intelectual y especialmente patriótica de la juventud mediante excursiones y paseos, ejercicios físicos, alpinismo y prácticas instructivas.

Artículo 32.- Como en esta Escuela se viene verificando constantemente y a tenor de lo preceptuado en la vigente legislación escolar paseos y excursiones escolares, se continuará en la formación y aumento, previa selección, de mayor contingente de grupos de exploradores a imitación de la institución de boys scuts (niños vigías).

Artículo 33.- Los donativos que el maestro fundador Don Ricardo Garrido Vidal haga a esta Mutualidad titulada «Garrido Vidal» en una cartilla, que al efecto abrirá en la Caja Postal de Ahorros como donante que es, lo hace con la condición de que el dinero que figure en la cartilla podrá una parte o su totalidad ser retirado en cualquier momento, no necesitando dicho donante permiso de la Junta directiva, ni de persona alguna.

Artículo 35.- Cuando los fondos sociales lo consientan se establecerá aneja a esta Asociación la Cantina y Ropero escolares, que proporcionen una comida diaria sana y nutritiva a los

escolares hijos de pobres durante el invierno, así como también ropas y vestidos. Como esta obra humanitaria encuadra perfectamente en la escuela rural gallega debido a lo diseminado de la población se procurará propagar su creación en otras escuelas de la comarca.

Artículo 36.- El dinero que el maestro Sr. Garrido done a la Mutualidad lo podrá dicho maestro retirar de la respectiva cartilla de ahorros y lo invertirá en obras ora de propaganda ora en la celebración de fiestas del árbol escolares u otras de carácter docente que beneficien la educación, adquiriendo libros, folletos y hojas divulgadoras contribuyendo así a la divulgación y al fomento entre otras escuelas comarcales a la mutualidad de las fiestas del árbol, etc. y atendiendo también a los gastos ocasionados por tal motivo.

Artículo 37.- La Mutualidad pondrá en todo lo que sea posible en relación la escuela y su medio físico y legal.

Artículo 38.- Esta Mutualidad tendrá como las múltiples mutualidades escolares que el Sr. Garrido fundó a través de diversas regiones, entre sus fines la educación moral, cívica, social y económica de los niños en relación con las ideas y sentimientos y prácticas de previsión, de cooperación y de ayuda mutua.

Artículo 41.- La Mutualidad podrá celebrar anualmente una fiesta escolar, destinando al efecto una cantidad de los fondos sociales. Permittiéndolo los fondos en esta fiesta deberán abrirse libretas y cartillas y hacerse bonificaciones en las ya abiertas a los niños más entusiastas, procurando favorecer especialmente a los niños amantes y protectores de los árboles y de los animales como también a los afiliados a la Cruz Roja Juvenil que se está organizando en esta escuela a tenor de la O. de la Dirección General de fecha de 22 de octubre último (Gaceta del 30 de siguiente, página 835)

Artículo 42.- Los donativos que en su libreta de la Caja Postal de Ahorros haga el maestro Don Ricardo Garrido de su peculio esta Mutualidad los podrá retirar dicho donante en todo o en parte sin necesitar para ello de permiso de persona alguna de persona alguna y dicho donante podrá destinarlos a la difusión y propaganda por medio de impresos, de hojas, de folletos, de la obra pacifista entre los alumnos y también entre la población rural y urbana. Podrán asimismo destinarse a la creación de una biblioteca circulante para niños y adultos de ambos sexos, apartando a los mayores del vicio y de la holganza formándola con libros educativos e instructivos (...) servirán asimismo como medio de cultura a los escolares.

Con el dinero que done en la prenombrada cartilla el susodicho maestro podrán adquirirse planos, mapas, gráficos, etc. y también abrir cartillas a los niños más indigentes y desvalidos al propio que en los pudientes divulgará las obras y los beneficios del mutualismo y del cooperativismo estimulándoles al ahorro.

Artículo 45.- Se procurará en esta mutualidad la mayor intervención posible de los alumnos, quienes deben encontrar en tales actividades motivos frecuentes de educación en relación con los fines mutualistas.

No se conoce la actividad que pudo haber tenido esta Mutualidad, su fundación, prácticamente, coincide en el tiempo con el golpe militar de julio de 1936.



Cuño de la escuela nacional de niños de infesta. Mutualidad "Garrido Vidal".

Al terminar el año anterior al pasado, el número de mutualistas era de *26*, habiendo habido durante el año finado un número de bajas *4*, motivadas: por faltas en el pago de cuotas, *4*; por defunción, *11*; por ausencia de la localidad, *11*. Han ingresado como nuevos mutualistas *4*. Resultando al final del ejercicio económico un total de *26*.

El resumen de las operaciones realizadas se halla contenido en el siguiente

BALANCE

ENTRADAS	PESETAS	CTS.	SALIDAS	PESETAS	CTS.
Existencias del año anterior.....	<i>20</i>	<i>40</i>	Ingresado en el Instituto Nacional de Previsión.....	<i>219</i>	<i>30</i>
Cuotas de entrada.....	<i>11</i>		Ingresado en la Caja de Ahorros.....	<i>211</i>	<i>95</i>
— de dote infantil.....	<i>429</i>	<i>20</i>	Socorros por enfermedad.....		
— de socorro.....	<i>11</i>		— por defunción.....		
Imposiciones de ahorros.....	<i>11</i>				
Donativos de particulares o socios protectores.....	<i>11</i>				
Otros ingresos.....			Gastos.....		<i>165</i>
<i>Del presupuesto de la escuela para gastos y premio</i>	<i>11</i>		Diferencia para igualar.....	<i>21</i>	<i>95</i>
TOTAL.....	<i>454</i>	<i>65</i>	TOTAL.....	<i>454</i>	<i>65</i>

Estadillo informativo año 1927 Mutualidad escolar “La Inmaculada”.



Justificante de ingreso Mutualidad escolar “García Hermanos”.

LAS MAESTRAS Y MAESTROS MUTUALISTAS

Anotamos algunos datos biográficos de las maestras y maestros mutualistas, que se pudieren obtener a partir de alguna publicación, padrones municipales o de lo reseñado en la prensa regional.

María Dolores Espada Fernández

Secretaria de la Mutualidad de las Escuelas “Hnos. García”.

Maestra. Nació en Ferrol el 5 de septiembre de 1878, en 1900 funda en Ferrol un colegio en el que se imparten clases de Literatura, Música y Labores^{vi}, más tarde en el año 1912 solicita autorización para, también en Ferrol, abrir una escuela^{vii}.

En Betanzos ejerce como maestra en el 3º grado de la escuela de niñas. Premiada como promotora del ahorro escolar.

En la Junta ordinaria de 18 de diciembre de 1936 consta su baja en la mutualidad y su sustitución por Benigna Núñez Amenedo. La Comisión depuradora del Magisterio de A Coruña la inhabilitó para el ejercicio de la enseñanza^{xviii}.

Aquilino Galán Checa

Vicetesorero de la Mutualidad de las Escuelas “Hnos. García”.

Maestro. Nació en Madrid el 4 de enero de 1891 y falleció en Betanzos el 17 de agosto de agosto de 1942.

En Betanzos ejerce como maestro de 2º grado. Premiado como promotor del ahorro escolar.

Ricardo Garrido Vidal

Fundador de la Mutualidad “Garrido Vidal”.

Maestro. Nació en Ferrol en el año 1890; cursa bachillerato en el Instituto de segunda enseñanza de A Coruña (1901). Ejerce la enseñanza como maestro interino en las escuelas de Eume (Capela) (1909); Insua (Ortigueira); San Sadurniño (1913); Serantes (Ferrol) (1914); Ouces (Bergondo) (1914); San Martiño de Xubia (Narón) (1915); A Graña (Ferrol) (1915); Cambás (Aranga) (1917).

En 1918 toma parte en los ejercicios de oposición a escuelas nacionales en el tribunal de a Coruña. En 1918 se posesiona de la plaza de maestro en A Capela, sigue extensa carrera profesional ocupando la plaza de maestro en Caion (Laracha) pasando luego a impartir enseñanzas en la escuela de Soandres, en el mismo ayuntamiento, como maestro propietario (1923); ocupa plaza en Andrade (Pontedeume) (1926); en 1931 es nombrado maestro en Cabanas, en 1934 se traslada y ocupa la plaza de maestro en la escuela de Infesta (Betanzos) hasta el año 1952 en el que toma posesión de la escuela nacional de niños n.º 3 de Betanzos.

Entusiasta promotor de las mutualidades escolares y de la Fiesta del Árbol, a lo largo de su dilatada carrera profesional fue promocionando dicha fiesta y fundando varias mutualidades que llevaban su nombre, como las de Culleredo, Andrade, Camouco, A Laracha e Infesta.

Publicista en prensa sobre temas pedagógicos en los diarios *La Voz de Galicia*, *El Correo Gallego*, *El Ideal Gallego* y *El Pueblo Gallego*. Durante su etapa en Pontedeume firma los artículos como Presidente de la Asociación de Pontedeume o Presidente de la Asociación del Magisterio de Pontedeume.

En Betanzos forma parte del Consejo Local de Enseñanza, ocupando el cargo de Secretario.

Falleció en A Coruña el 22 de julio de 1982.

María del Carmen Méndez Otero

Fundadora de la Mutualidad escolar “Otero González”.

Maestra. Nació en Betanzos en el año 1891 e ingresó en la Escuela Superior de Maestras en el año 1910. Matrícula de honor en la asignatura de Labores (1912); sobresaliente en nociones de Agricultura (1912). Se gradúa en el año 1914. Aprueba la oposición de ingreso en el Magisterio en el año 1916.

Su primer destino, como maestra, es en el Ayuntamiento de Camariñas (1916) de donde

por permuta se traslada a Cambre (1918). En el año 1930 pide el traslado a Infesta (Betanzos).

El nombre de la Mutualidad “Otero González” corresponde con los apellidos de su madre, modista en Betanzos, Carmen Otero González.

Benigna Núñez Amenedo

Secretaria de la Mutualidad de las Escuelas “Hnos. García”.

Maestra. Nació en Betanzos en el año 1904 y falleció el 26 de abril de 1926.

En Betanzos ejerce como maestra de 1º grado. Premiada como promotora del ahorro escolar.

Antonio Pérez López

Contador de la Mutualidad de las Escuelas “Hnos. García”.

Maestro. Nació en Paderne en el año 1893 y ejerció la enseñanza en las escuelas públicas de Puntal (Neda) y Viñas (Paderne). En Betanzos ejerce como maestro del grado preparatorio. Premiado como promotor del ahorro escolar. Fue también concejal del Ayuntamiento de Betanzos.

Asunción Presedo Carro

Vicesecretaria de la Mutualidad de las Escuelas “Hnos. García”.

Maestra. Nació en Betanzos el 6 de abril de 1897. En Betanzos ejerce como maestra de 2º grado. Premiada como promotora del ahorro escolar.

En la Junta ordinaria de 18 de diciembre de 1936 consta su baja en la mutualidad y su sustitución por Elvira Hermida Varela. La Comisión depuradora del Magisterio de A Coruña la inhabilitó para el ejercicio de la enseñanza^{xix}.

Luis Soto López

Tesorero de la Mutualidad de las Escuelas “Hnos. García”.

Maestro. Nació en Lugo en el año 1895, ejerció la enseñanza pública en las escuelas de Vega-Lagares (Fonsagrada), Ramos (Trasparga) y Ernes (Fonsagrada). Inspector auxiliar interino de Primera Enseñanza en la provincia de Lugo.

En Betanzos ejerce como maestro en el 3º grado de la escuela de niños. Premiado como promotor del ahorro escolar. Obtiene la jubilación en el curso escolar 1959-60, falleciendo en Betanzos el 5 de mayo de 1988. También fue concejal del Ayuntamiento de Betanzos.

Eugenia Soto Menlle

Promotora de la Mutualidad Escolar “La Inmaculada”.

Nació en Betanzos en el año 1866. Maestra superior. Su primer destino como docente en el Ayuntamiento de Betanzos es en la escuela de Tiobre en el año 1892. En 1915 pasa a ser nombrada maestra de la escuela de niñas de San Francisco (Betanzos).

Presidenta de la Catequesis de Betanzos. Responsable, como bibliotecaria, de la biblioteca escolar ambulante para uso de las escuelas del partido judicial de Betanzos y Pontedeume (1916). Voto de Gracias de la Inspección de Enseñanza Primaria. Premiada como promotora del ahorro escolar. Se jubiló en el año 1938.

NOTAS

- ⁱ *Gaceta de Madrid* 01.07.1880
ⁱⁱ *El Norte de Galicia* 01.05.1910
ⁱⁱⁱ *Gaceta de Madrid* 14.07.1911
^{iv} *Gaceta de Madrid* 23.12.1911
^v *Gaceta de Madrid* 14.07.1911
^{vi} *Gaceta de Madrid* 17.07.1912
^{vii} *Gaceta de Madrid* 09.04.1915
^{viii} *El Noticiero Gallego* 11.01.1917
^{ix} *Gaceta de Madrid* 21.09.1919
^x *El Correo Gallego* 04.06.1946
^{xi} Ref. 32105
^{xii} *Gaceta de Madrid* 05.06.1925
^{xiii} *El Ideal Gallego* 06.10.1926
^{xiv} Ref. 31540/25
^{xv} Ref. 31540/26
^{xvi} *El Correo Gallego* 29.10.1900
^{xvii} *La Correspondencia Gallega* 19.07.1912
^{xviii} *El Compostelano* 28.03.1942
^{xix} *El Compostelano* 28.03.1942

BIBLIOGRAFÍA

- ARCAY BARRAL, A.; DUO SUÁREZ, Y.; SOUTO SANTÉ, J. (2021). *El Parque del Pasatiempo de Betanzos*. Betanzos, autoedición.
- AZNAR, S. (1920). «Influencia de la Mutualidad escolar en la educación y el progreso social». En *Anales del Instituto Nacional de Previsión*, n.º 46.
- FEDERACIÓN DE LAS MUTUALIDADES ESCOLARES DE MADRID. *Estatutos de la Federación de las Mutualidades escolares de Madrid* (1918). Ayuntamiento de Madrid.
- GARCÍA DÍAZ, J. M. (2020). «Dos maestras de Betanzos purgadas como izquierdistas por el franquismo». En *Casa dos Espellos*, n.º 3, pp.124-131.
- INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN. COMISIÓN DE MUTUALIDADES ESCOLARES (1934). *Asamblea de Mutualidades escolares*. Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión, Imprenta Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos.
- LOPEZ NÚÑEZ, ÁLVARO, (1913). *Concepto y organización de la Mutualidad escolar*. Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística.
- MONGE MUÑOZ, MIGUEL (1948). *Mutualidades y cotos escolares de previsión*. Ministerio de Trabajo, Publicaciones del Instituto Nacional de Previsión.
- MONTERO PEDRERA, ANA M.^a (2005). *Infancia y ahorro: Las Mutualidades escolares en Sevilla y su reflejo en la prensa (1923-31)*. Universidad de Sevilla.
- PALACIO LIS, IRENE (2009). «Políticas de protección de la infancia: El Mutualismo escolar en la II República». En BERRUEZO ALBÉNIZ (coord.) *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días*, vol.2, pp. 257-270.
- RODRÍGUEZ CRESPO, MANUEL (1983). *Lucha y generosidad de los Hermanos García Naveira*. Ayuntamiento de Betanzos.
- SAYÉS, J. (1913). «Mutualidad escolar». En *Anales de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas*, tomo XII.